

DÉCADA, S. L.
(Sociedad absorbente)

JUNIOR TÉXTIL, S. A.

**INTERNACIONAL LANERA
TEXTIL, S. A.**

LÍNEA PUNTO, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Década, Sociedad Limitada», «Junior Textil, Sociedad Anónima», «Internacional Lanera Textil, Sociedad Anónima», y «Línea Punto, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 14 de octubre de 2004 a las 12:00 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Junior Textil, Sociedad Anónima», «Internacional Lanera Textil, Sociedad Anónima», y «Línea Punto, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada, sociedad absorbente».

Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 14 de octubre de 2004.—En nombre y representación de las sociedades, los Administradores de todas ellas, José María Torres Pradas y José María Torres Pérez.—47.025. 1.ª 19-10-2004

EDT EVENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

CAOGOVA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas Generales de las dos Sociedades, celebradas el 6 de octubre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de «Caogova, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por parte de «EDT Eventos, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las dos sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Administrador Solidario, D. Bosco González del Valle.—46.586.

2.ª 19-10-2004

EVELSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**GRUPO EVELSA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme disponen los Artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que «Evelsa, Sociedad Limitada» y «Grupo Evelsa, Sociedad Limitada», respectivamente, adoptaron el 11 de octubre de 2004, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Grupo Evelsa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por parte de «Evelsa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, respectivamente, Don Gonzalo Clemente Pita y Don Julio Tarrío Prada.—46.965.

y 3.ª 19-10-2004

INFOMOR, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

INFERPU, S. L.

**INFOMOR FUENCARRAL 24
DE MADRID, S. L.**
(Beneficiarias)

La Junta General Extraordinaria con carácter universal de la Sociedad, celebrada el día 28 de Julio de 2004, ha aprobado la escisión parcial de «Infomor, Sociedad Limitada», mediante la escisión de unidades económicas independientes, para lo que se constituyen dos nuevas compañías denominadas «Inferpu, Sociedad Limitada» e «Infomor Fuencarral 24 de Madrid, Sociedad Limitada». En la misma Junta se acordó aprobar el Balance de Escisión, el propio acuerdo de escisión y que la misma tenga efectos contables plenos a partir de la fecha de constitución de las sociedades beneficiarias de la escisión. Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 13 de octubre de 2004.—Administrador único, José María Fonseca Moretón.—47.030.

1.ª 19-10-2004

INMOBILIARIA DE JESÚS, S. A.

Anuncio de transformación

En Junta General celebrada el día 16 de marzo de 2004 se acordó, por unanimidad, la transformación de «Inmobiliaria de Jesús, S.A.» en sociedad de responsabilidad limitada.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—Administrador Único, Josefa Albarracín López.—46.809.

1.ª 19-10-2004

KRAFFT, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

NEXTUM, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y, posteriormente,
absorbida)

NEXKRA 2004, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de las sociedades Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las funciones de la Junta General, con fecha 30 de junio de 2004, decidieron, aprobar los respectivos balances de fusión cerrados los de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de diciembre de 2003 y el de Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) a 31 de mayo de 2004 y el proyecto de fusión por absorción de, primeramente Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por Nextum, Sociedad Limitada y, a continuación de Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

La sociedad absorbida Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Inmediatamente después, la sociedad Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de dichas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Andoain (Guipúzcoa), 4 de octubre de 2004.—D. Esteban Raventós Negra, Secretario del Consejo de Administración de Krafft, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Nextum, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Nexkra 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—46.846. 2.ª 19-10-2004

MAQUIVÍAS, S. A.

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
y Universal de Accionistas*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la sociedad, se acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Maquivías, S. A.», para su celebración el próximo día 4 de noviembre de 2004, a las 11:00 horas, en el domicilio social sito en la Carretera de Villaviciosa a Pinto Km. 16,800, Fuenlabrada (Madrid), en primera convocatoria, y el día 5